

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRMV.2015. 0196

ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DRMV.2014.0459 de 10 de febrero de 2014, se aprobó la constitución de la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.;

QUE, la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. a través de su Gerente General y Representante Legal, señor Hernán Enrique López Aguirre, ha solicitado la autorización para el funcionamiento como calificador de riesgo y la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la compañía de su representación;

QUE, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución No. 014-2014-V de 04 de diciembre del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 10 de enero del 2015, dispone en los Artículos 1 y 2 que, la publicación sea en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, cuyos plazos y términos se contarán a partir de su publicación en la página web de dicho organismo de control, y los participantes del Mercado de Valores están obligados a publicar los actos al siguiente día hábil de la publicación en la página web de la Superintendencia de Compañías y Valores;

QUE, el Artículo 18 numeral 12 del Libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que en el Catastro Público del Mercado de Valores, deberán inscribirse las calificadoras de riesgo, su comité de calificación, su reglamento interno y, el procedimiento técnico de calificación;

QUE, el Art. 2, Sección I, Capítulo III, Subtítulo IV, Título II de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establece el procedimiento para autorizar el funcionamiento de las compañías calificadoras de riesgo;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCV.IRQ.DRMV.SAR.2015.052 de 28 de enero de 2015, emite pronunciamiento favorable para conferir la autorización e inscripción solicitada;



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el funcionamiento de la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. como calificador de riesgos en los términos previstos en el Libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.; su comité de calificación; su reglamento interno; y, el procedimiento técnico de calificación.

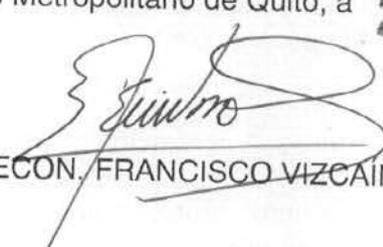
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., con el contenido de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique esta Resolución en la página Web de la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

28 ENE. 2015

  
ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA

  
NS/SAFJD